



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 10 de marzo de 1984

Número 30

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Corrección de errores... Modificación parcial del Decreto 4/1984, de la Presidencia del Consejo de Gobierno que se publicó en el B.O.R. núm. 29 de 8-3-84	378	Anuncio publicando adjudicación Concurso Equipo Informático	378

### II. Administración Civil del Estado

<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Secretaría General para el Consumo		Sección de Industria	
Sanción	378	Instalaciones eléctricas	379
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>			
Comisión Provincial de Urbanismo			
Información Pública	379		

### III. Administración de Justicia

<b>JUZGADOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	381	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de La Coruña	387
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	381	Juzgado de Distrito núm. 2 de Lugo	388
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	382	Juzgado de 1ª Instancia núm. 16 de Madrid	388
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	382	Juzgado de Distrito nº. 1 -Decano- de Pamplona	389
Juzgado Municipal de Logroño	384	Juzgado de Distrito núm. 2 de Pamplona	389
Juzgado de Distrito de Alfaro	384	Juzgado de Distrito de Puertollano	389
Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	334	Juzgado de 1ª Instancia de Soria	389
Juzgado de Distrito de Calahorra	385	Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza	390
Juzgado de Primera Instancia de Haro	385		
Juzgado de Distrito de Haro	387	<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
Juzgado de Distrito de Santo Domingo	387	Edicto	390

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Abalos (dos)	390	Arnedo (tres)	391
Alberite	390	Camprovín	392
Aldeanueva de Ebro	391	Fonzaleche	392
Alfaro	391	Fuenmayor	392
Arenzana de Abajo	391		

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Presidencia del Consejo de Gobierno

**CORRECCION DE ERRORES.**— Padecido error en la transcripción del Decreto 4/1984, de 6 de marzo, del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 29 de 8 de marzo, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice "Artículo 13. b)", debe decir "Artículo 13. f)".

## Consejería de Hacienda y Economía

### ANUNCIO PUBLICANDO ADJUDICACION CONCURSO EQUIPO INFORMATICO

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Concurso para adquisición de Equipo Informático.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, el Consejero de Hacienda y Economía, en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de 27-10-83, hace pública la adjudicación definitiva del concurso para adquisición de Equipo Informático a "I.B.M. S. A." por un importe de 29.870.292 pesetas.

Logroño, 3 de enero de 1984.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

# II. Administración Civil del Estado

## Ministerio de Sanidad y Consumo

### SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO

673

Vistos los expedientes números 26.059/83 y 26.108/83 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, contra "Comercial de Blas, S. L.", con domicilio en Ctra. de Arnedo, 3 Quel (La Rioja), por infracción a la Disciplina del Mercado en materia de irregularidades en el envasado y etiquetado de ron y ginebra, que aquella eleva con propuesta de sanción, asignándoseles en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos, el número 654/83 del Registro General; y

RESULTANDO probado y así se declara que, en relación con el expediente 26.059/83, en fecha 2 de febrero de 1983 y por Inspectores del Departamento de Comercio y Turismo de Alava se practicó Inspección en el almacén de vinos y licores "Ruiz Hermanos", sito en calle Francia número 6 de Vitoria, (Alava), comprobándose la existencia de ron en garrafas de 20 litros de capacidad suministradas por la entidad encartada "Comercial de Blas S. L.", según factura presentada a los Inspectores, careciendo aquellas garrafas de precinto oficial, constando una única etiqueta adherida al cuello de la botella en la que figuraba la siguiente leyenda "20 L RON NEGRO", careciendo de los demás datos preceptivos de etiquetado.

RESULTANDO que, en relación con el expediente número 26.108, en fecha 3 de marzo de 1983 y por Inspectores del Departamento de Comercio y Turismo de Vizcaya, se practicó Inspección en "Vinos y Licores Bodega Fica", sita en calle Fica número 65 de Bilbao, comprobándose la existencia de ginebra envasada en garrafas de 10 litros con tapón de corcho, careciendo de precintado ofi-

cial y con una sola etiqueta en la que figuraba la siguiente inscripción: "GINEBRA M. G.", careciendo del resto de los datos preceptivos de etiquetado. Dicho producto fue suministrado por la entidad encartada "Comercial de Blas S. L." según factura de adquisición exhibida por el representante a los Inspectores.

RESULTANDO que tramitados los expedientes con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la entidad encartada, en relación con el expediente número 26.059/83, reconoció el suministro de ron a la firma "Ruiz Hermanos" no figurando otro dato de etiquetado que el reflejado en el Acta de Inspección, alegando no poder facilitar los demás datos de etiquetado ya que ellos únicamente son almacenistas de bebidas y productos alimenticios, siendo el fabricante de la mercancía "Destilerías Sucesores Pedro de Blas Fermin Pérez Marzo", adjuntando fotocopia de la factura de compra. Que, en relación con el expediente número 26.108/83, la entidad encartada no formuló alegación alguna ni al Pliego de Cargos ni a la Propuesta de Resolución que le fueron debidamente notificados.

CONSIDERANDO que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa a la Disciplina del Mercado prevista en el Art. 3º del Decreto 3052/66 de 17 Noviembre (B.O.E. del 15 de Diciembre) apartado 15, a tenor del cual constituye tal infracción el incumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en orden al envasado de productos; en relación con el Decreto 1228/75 de 5 de Junio (B.O.E. del 7), artículos 26, 27, y 29 y con el Decreto 2297/81 de 20 de Agosto (B.O.E. de 9 de Octubre), artículos 7, 9 y 10, Reglamentaciones especiales para elaboración, circulación y comercio de ron y ginebra respectivamente. En dichos artículos se establece que la capacidad de los envases de ron y de ginebra no podrá ser superior a tres litros, estableciéndose por otra parte que los envases llevarán adherida la precinta fiscal del Ministerio de Hacienda abarcando el tapón y con independencia del precinto. Por último en el etiquetado de los envases de ron y ginebra deberán figurar necesariamente los siguientes datos: Nombre o razón social de la Empresa elaboradora y domicilio, denominación del producto, volumen del contenido, graduación alcohólica, números de Registro de Fabricantes y del Registro de Envasadores o Embotelladores, número de registro sanitario y la mención "elaborado en España" y que de las mencionadas infracciones es responsable en concepto de autor "Comercial de Blas, S.L."

CONSIDERANDO que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Decreto 3052/66 de 17 de Noviembre (B.O.E. del 15 de Diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Secretaría General para el Consumo en virtud de la competencia conferida en el art. 5, punto 14, del Real Decreto-Ley 22/82 de 7 de Diciembre (B.O.E. del 8) en relación con el Real Decreto 3052/1931 de 29 de Diciembre, y con el artículo 1, apartado c), del 1808/1981, de 20 de Agosto, así como el art. 6.3 del Decreto 3052/1966 de 17 de Noviembre.

CONSIDERANDO que no modifica la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad las alegaciones que formula la entidad encartada, en relación con el expediente número 26.059/83, toda vez que, al ser su industria la comercializadora y distribuidora del ron es plenamente responsable de la falta de requisitos de etiquetado de los envases de dichos productos, así como del hecho de que dichos envases fueran de capacidad superior a la permitida por la disposición legal vigente en la materia, y de la carencia de precinta fiscal, extremos todos estos que reconoce la propia entidad encartada y todo ello sin perjuicio de que el producto en cuestión les pudiera haber sido suministrado por la entidad mencionada por la entidad encartada, "Destilerías Sucesores Pedro de Blas", extremo que no queda suficientemente acreditado con la fotocopia de la factura de compra pre-

sentada por la entidad encartada, dado que tal entidad no figuraba en ninguna etiqueta o inscripción de los envases.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, esta Secretaría General.

#### ACUERDA:

Imponer a "Comercial de Blas, S.L." la sanción de multa de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Conforme a lo previsto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 7 de febrero de 1984.

El Secretario General para el Consumo,

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

709

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

7/84.—HERCE.— Legalización de la vivienda construida y proyectos de ampliación para don Lázaro Garrido de Blas.

13/84.—QUEL.— Almacén agrícola en la huerta de Quel para don Fermín Ortega.

14/84.—ALFARO.— Ampliación de naves para almacenamiento de cereales y pienso para don José Ruiz Marín.

15/84.—ARNEDO.— Legalización de muro de contención y construcción de una caseta de transformación para Ruiz de Latorre, S.A.

18/84.—RINCON DE SOTO.— Instalación de una nave ya construida para Calzados River

20/84.—CALAHORRA.— Construcción de nave para acopia de maquinaria para Cerámica La Estrella.

21/84.—Naves para manipulación de productos Hortofrutícolas y frigoríficos para Sáenz y Pérez, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, c/ Once de Junio, 11 de Logroño.

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

607

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" en Ribafrecha, consistente en sustituir el apoyo núm. 123 por otro de hormigón de 11 m. desplazando su ubicación unos 30 m. de la actual.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de febrero de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

552

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.433 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Pradejón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Elevación de aguas" en Pradejón, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de febrero de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

608

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.849 incoado en esta Dirección Provin-

cial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a estación transformadora "Frontón" en Uruñuela, consistente en intercalar un apoyo de hormigón que se numerará con el núm. 5 bis.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

663

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.727 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "INLA" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

661

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.504 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, soli-

citando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Ochánduri" sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

503

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.420 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Hermanos Maristas, con domicilio en Lardero, camino de Alberite, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud total de 258 m. con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> en Al. sobre 9 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## ANUNCIO

666

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Belchite" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las

alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.457.

Logroño, 21 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

667

Por Ectra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 66 KV "Anguiano-Logroño" en Manjarrés, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-5.118.

Logroño, 21 de febrero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

###### EDICTO

739

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente señalado con el número 704 de 1983, en el que por resolución de esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional la entidad "Berrozpe Edificios y Terrenos S.A." (BEY-TESA), al haber resultado por el balance definitivo ser el Activo superior al Pasivo en la cifra de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, y habiéndose acordado convocar a los acreedores a Junta General, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 27 de abril a las 10 horas.

Y para que sirva de conocimiento a los interesados conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo diez de la Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Logroño, a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

736

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en providencia de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo número 256 de 1983, a instancia de Entidad Mercantil AMAFISA, S.A. contra la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA PARQUE RONDA, S.A. y contra CONSTRUCCIONES CYR, S.A. se requiere a éstas a fin de que dentro del término de seis días presenten al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, que luego se expresan con los apercibimientos legales si no lo verifican.

##### Bienes embargados:

—Piso primero tipo B, izquierda de la calle Duques de Nájera, con acceso al portal número 1, de Logroño.

—Piso 3<sup>a</sup>-dcha., tipo C de la calle Duques de Nájera de Logroño, con acceso al portal número 2.

—Piso primero tipo D 4, bloque 4 del conjunto residencial La Cabaña, Camino de la Solana sin número de Villamediana de Iregua (La Rioja).

—Piso primero derecha tipo I, calle Frontón número 8 de Fuenmayor (La Rioja).

Logroño, a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

###### EDICTO

725

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 134 de 1982, promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Pérez Repuestos y Talleres, S.A." con domicilio en Logroño, Avda. de Burgos número 39, contra "Fermentaciones Badarán, S.A." con domicilio en Badarán (La Rioja) y contra don Luis Alayeto Aguado, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en Logroño Barrio de Varea, calle Frontón número 8-2<sup>o</sup> y actualmente en ignorado paradero, sobre demanda de Tercería de Dominio, cuantía 1.050.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos al mencionado demandado don Luis Alayeto Aguado, por encontrarse en paradero desconocido, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca en los expresados autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

###### EDICTO

621

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 384 de 1982 a instancia de "PEREZ REPUESTOS Y TALLERES, S.A." contra don Argimiro Segura Antón, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a cinco de enero de 1983.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Pérez Repuestos y Talleres, S.A." y defendido por el Letrado Sra. Dulin contra don Argimiro Segura Antón declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Argimiro Segura Antón y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Pérez Repuestos y Talleres, S.A." de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas de principal sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las

cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Argimiro Segura Antón, expido el presente y lo firmo en Logroño, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

631

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 93 de 1984, promovido por doña Natividad Fernández Mahave, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, con domicilio en Avda. Colón, número 1 piso segundo letra A, sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en Alesanco:

"URBANA, compuesta por pabellón destinado a almacén, de una sola planta y con solar sito a la espalda y ubicado en la calle Mayor, señalado con el número 35 de gobierno. Tiene el pabellón una extensión superficial de 263 metros cuadrados y el solar sito a la espalda, una superficie de 160 metros cuadrados. Linda todo ello por la derecha entrando, Cecilio Bravo, hoy, antes José María Izurrategui Marín; izquierda, camino del barrio de las Bodegas y fondo o espalda, Juan Narro, hoy Emilia Narro Fernández."

Y, por medio del presente se cita a los herederos legales de don Angel Colomo Ureta, fallecido, como transmitente de la finca, mediante venta a la solicitante y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a seis de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

640

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular del número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2119 de 1983, sobre malos tratos, se cita a Angel Miñambres Calvo, cuya última residencia era en Logroño, calle Chile 3-1.º-D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de marzo próximo y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

693

Por haberlo así acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 1655/83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Amable Dueñas Dueñas, cuya última residencia era en Francia, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado en término de 15 días a fin de prestar declaración y a los efectos de los artículos 109 y 110 de la Ley de E. Criminal, y aportando Permiso de Conducir, de Circulación y Seguros del vehículo matrícula 1509JQ13, y factura o presupuesto de los daños sufridos por el mismo bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a quince de febrero de 1984.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

711

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.794 del año 1984 sobre lesiones tráfico, se cita a Francisco Ayarza Insausti, cuya última residencia era Camping Rioja de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de marzo a las 10 horas a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense.

Logroño, a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

732

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.242 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 20 de febrero de 1984. Vistos en Juicio Oral y Público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, sustituta, el juicio de faltas número 1.242 de 1983 seguidos por hurto, interviniendo en ejercicio de la acción pública el Ministerio Fiscal contra Alfredo Manuel Cagigas Lozano, siendo denunciante Luisa Fermina Suárez Moreno, nacida en Bilbao el 15 de febrero de 1963, hija de Enrique y de Magdalena, soltera sus labores y en paradero desconocido.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Alfredo Manuel Cagigas Lozano, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Begoña de Aguirre.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luisa Fermina Suarez Moreno, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de febrero de 1984.

**CEDULA DE CITACION**

731

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 2.314 de 1983 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a María Ibáñez Martínez cuya última residencia era Laguardia (Alava), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicada comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de abril y hora de las once y veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

685

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 2199/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 13 de febrero de 1984. Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, sustituta, el juicio de faltas número 2199/83 seguidos por supuesta estafa, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Hilario Sáenz Rubio, nacido en Santiago de Chile y vecino de Méjico. Siendo denunciante Teodoro Moya Valencia, nacido en Bilbao y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hilario Sáenz Rubio de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del

art. 507-3.º del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor; pago de costas y que indemnice al Gran Hotel en 1.956 pesetas.”

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de notificar al condenado Hilario Sáenz Rubio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

670

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.114 de 1983 sobre Estafa se cita a María C. Burgos Moreton cuya última residencia era Madrid y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día dos de abril y hora de las once con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intentará valerse.

Logroño, a 21 de febrero de 1984.

El Secretario,

671

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, doy fe: Que en el Juicio 1.909 de 1983 se ha practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.909 de 1983 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a Angel Arnedo Expósito.

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	66
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	440
Expedición 4 despachos (D. C. 6.º)	440
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T. 1º)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4º) Agente Logroño 2	400
Reintegro actuaciones	950
Mutualidad Judicial	180
Multa	12.000
Indemnización a Marino Martínez Marijuan	70.045
<b>Total de la tasación de costas</b>	<b>85.001</b>

Importa la anterior tasación las figuradas OCHENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS, salvo error u omisión.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de dar vista por tres días al penado Angel Arnedo Expósito, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 28 de febrero de 1984.

El Secretario,

634

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 1.517/82, se ha practicado

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.517 de 1982 seguido por lesiones en agresión y amenazas y cuyo pago corresponde a Antonio Jiménez Miguel.

Pesetas

Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	220
Suspensión (T. 1º Art. 28)	88
Informes Forense (Art. 34-1º)	220
Ejecución (Art. 29-1º)	66
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	150
Reintegro actuaciones	900
Mutualidad Judicial	180

Total de la tasación de costas **1.901**

Importa la anterior tasación las figuradas MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS, salvo error u omisión.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Antonio Jiménez Miguel, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

583

En virtud de Providencia dictada con esta fecha, por la Sra. Juez de Distrito número dos doña María Begoña Aguirre Astelarra, en el Juicio de Faltas número 1.447/83, instruido por malos tratos, se ha acordado el requerimiento del condenado Antonio Rueda Casi, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Distrito número dos, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 5.812 pesetas, correspondiente al importe de Tasación de costas, que tiene que satisfacer por su parte y practicar sobre el mismo, reprensión privada acordada por Sentencia firme.

Y para que sirva de Requerimiento en forma al expresado condenado y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

591

En virtud de Providencia dictada con esta fecha, por la Sra. Juez de Distrito número 2 de esta Ciudad, doña María Begoña Aguirre Astelarra, en el Juicio de Faltas número 570/81 instruido en este Juzgado, por Imprudencia-Daños, contra el denunciado y condenado por Sentencia firme Francisco Padilla Hernández, y como Responsable Civil Subsidiario Victoria Pérez de San Casimiro, ha acordado, el requerimiento de ambos, para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que el primera, cumpla cinco días de arresto menor, por impago de multa y la segunda hacerle saber el valor, que como informe pericial ha sido dado al vehículo matrícula SS-4756-D, según tasación pericial judicial, así como notificar a esta última la anotación de embargo de dicho vehículo.

Y para que sirva de Requerimiento en forma a expresados anteriormente, y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

582

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2.196/83 sobre Hurto se cita a Aniceto Alonso Blasco cuya última residencia era Zaragoza y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpa-do, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de marzo y hora

de las once cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de febrero de 1984.  
El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

581

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.153/83 sobre Imprudencia-Daños se cita a Nicolás Sáenz Vivanco cuya última residencia era Pérez Galdós número 34 primero y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de marzo y hora de las diez quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 11 de febrero de 1984.  
El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

580

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 913 de 1933 sobre Hurto se cita a José Luis Siles García cuya última residencia era en Villamediana y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 26 de marzo y hora de las diez y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 11 de febrero de 1984.  
El Secretario,

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

**NOTIFICACION**

669

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1018 del año 1983 por coacciones seguido contra Rafael Pozo Fernández y José Luis Durán Navarro se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo Rafael Pozo Fernández y a José Luis Durán Navarro, de la supuesta falta de coacciones que les ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Hidalgo de Carlos cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

**CEDULA DE CITACION**

563

La Sra. Juez titular del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha dictada en el Juicio de Faltas número 155 de 1983, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Deville Aime, mayor de edad, casado, comerciante, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio señalado para el día 4 de abril de 1984, a las 10,45 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Deville Aime y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a quince de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

**EDICTO**

699

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 41/81, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Alvarez Hernández, hijo de Teodoro y de Basilisa, que falleció en estado de soltero y sin descendientes y ascendientes en Calahorra el 5 de diciembre de 1933, sin que otorgase testamento alguno, reclamándose la herencia por su hermano de doble vínculo don Jesús Manuel Alvarez Hernández.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en el término de 30 días

Dado en Calahorra, a diez de febrero de 1984.

El Secretario

**EDICTO**

651

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/83, seguidos a instancia de "SINASE ALFONSO, S.A.", domiciliada en Tudela, contra don Alberto Ochoa Martínez, vecino de Aldeanueva de Ebro, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 790.850 pesetas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el siguiente bien inmueble embargado al demandado:

"URBANA.— Cubierto y corral en calle de la Obispa, sin número, de ciento veintiseis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Emiliano Ochoa; izquierda, María del Carmen Ochoa; fondo, patio de la finca de Alberto Ochoa. Inscrita: Tomo 363, libro 76, folio 38, finca número 8.620". Sin cargas y periódicamente valorada en 2.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos el 10 por 100 del precio que servirá de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que servirá de tipo para la subasta.

Tercera.— Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Calahorra, a 21 de febrero de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

650

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 55/84, a instancia de doña Amparo Garrido García contra don Mateo Bella Ocón y con intervención del Ministerio Fiscal.

Y por el presente se emplaza al expresado demandado, que se halla en paradero desconocido, para que en el término de 20 días pueda comparecer en los autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo aper-

cibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Igualmente, se le cita para que el próximo día 28 de marzo, comparezca ante este Juzgado a las 11 horas, para celebrar la audiencia prevenida en el artículo 103 del Código Civil.

Dado en Calahorra, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

623

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 28 de 1931, sobre homicidio y lesiones contra Manuel Ovejas Hernández, en la que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los siguientes bienes inmuebles embargados al penado:

“Una finca rústica.— Heredad de regadío eventual en término de la Granja de Cervera del Río Alhama, con una superficie de 64 a. 60 ca. situada en el Polígono 23 parcela 244, destinada a olivar-regadío, que ha sido valorada pericialmente en 200.000 pesetas.

Una Nave construida con una superficie de 130 m2. sita en Las Escuelas del Barrio de Rincón de Olivedo, en Cervera del Río Alhama, que ha sido tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.”

La subasta se celebrará el día 14 de marzo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo preciso consignar para tomar parte en la misma el diez por ciento del valor de los inmuebles; se advierte a los licitadores que por tratarse de primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

615

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 182/83, a instancia de “M. J. C. Distribuciones, S.A.” de Zaragoza, contra doña María del Carmen Díaz Salmantino, mayor de edad, industrial y vecina de Alfaro, sobre reclamación de 88.432 pesetas, en cuyo procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo que servirá de tipo, el siguiente bien mueble embargado a la demandada:

—Una máquina Roto Offset-611, valorada en 280.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar en metálico una cantidad al menos igual al diez por ciento del avalúo.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.— Que podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 15 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

735

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 72/84, a instancia de doña Julia Torres Martínez, mayor de edad, sus labores y vecina de Alcanadre, contra sus esposo don Simón Sarasola Expósito, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre disolución del matrimonio canónico contraído por los expresados el 19 de noviembre de 1964, por divorcio.

Y por el presente, se emplaza al demandado expresado, a fin de que en el término de 20 días pueda comparecer en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en situación procesal de rebeldía y seguirán los autos su curso legal haciéndole saber asimismo que las copias de la demanda y documentos aportados se hallan en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Calahorra, a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

734

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo 282/82 seguidos a instancia de “Elastoneros Riojanos, S.A.” domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Llano, contra don Manuel Torrijos Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuensalida (Toledo), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 1.319.082 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacerle saber el fallecimiento del procurador Sr. Madorrán Achútegui que le representaba para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos a través de otro procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirán los sucesivos trámites en rebeldía procesal del mismo.

Dado en Calahorra a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

722

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de distrito en autos de Juicio de Faltas número 72/84 por lesiones y amenazas, se cita a Francisco Torreblanca Navas, mayor de edad, casado, con D.N.I. núm. 39.614.163, con domicilio en la calle Cortijo número 8 de El Villar de Arnedo, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Implicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio de faltas el día 29 de marzo y hora de las doce y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado e implicado don Francisco Torreblanca Navas, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 28 de Febrero de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

697

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López de Mateo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número 205 de 1983, correspondiente a la siguiente finca:

“Casa con su patio al Oeste, sita en población de la villa de Ezcaray, donde llaman la calle Mediana, señalada con el número 10, hoy calle Sagastia número 4 y 6, compuesta de piso bajo, principal, segundo o alto, ocupa una superficie con inclusión del patio de doscientos setenta metros cuadrados. Linda por la derecha con Norte, con herederos de Trifón Fernández, izquierda con Sur, Pedro García Cid, espalda u Oeste, patio de la casa y Este, otro de los herederos del citado Trifón Fernández.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del pre-

sente a los colindantes don Pedro García Cid y herederos de Trifón Fernández, por ignorarse su paradero, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

### EDICTO

698

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, que en los autos de Juicio Ejecutivo promovidos por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica en representación de "Inducame, S.A. contra don Pedro Ugalde Abona, mayor de edad y vecino de Vitoria, calle Tenerias número 18-4.º-C en reclamación de la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS pesetas de principal, y la de CIEN MIL PESETAS, fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 21 de febrero del actual, por ignorarse el paradero de dicho demandado y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

"Monte en Ceberio (Vizcaya) de 2.142 estados o 8.139 metros con 60 decímetros cuadrados que linda, por el Este, Sur y Norte, con monte arbolado del barrio de Ibarra y por el Oeste, con castañal perteneciente al Caserío del Sr. Bengoechea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao partido de Durango. Cajetín Ceberio. Libro 20 folio 160 finca número 765 Inscrición tercera.

"Caserío Tejería, también nombrada Solanagusia que mide 5.711 metros y 50 centímetros cuadrados y linda por el Oeste, con otros del Sr. Picaza del Sr. Ibarra y de Félix Unamuno; por el Norte, con otra de Juan Nicolas de Tollara, por el Este, con el camino nuevo del Valle de Ceberio y por el Sur, con la Calzada vieja. Inscrita en el Registro de la Propiedad en Bilbao. Cajetín Ceberio libro 9 folio 203, finca 154, inscripción séptima.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opan a la ejecución si les conviniere.

Dado en Haro, a 21 de febrero de 1984.

### EDICTO

653

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro (La Rioja) y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Cándido Sánchez Achirica, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Toloño S.A. con domicilio en Vitoria en calle del General Loma número 4-2ª planta, bajo el número 142 de 1982, por medio del presente se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de 20 días de las fincas que por continuación se insertan formando cada una de ellas un lote distinto.

#### Fincas objeto de subasta:

A) Local de negocio en la planta baja o firme del edificio "Parque Florida Alta" de Haro, en la Vega, extensión: doscientos dieciséis metros cuadrados. Tiene su acceso por la fachada que da al Parque de la Florida Alta, a través del porche cubierto. Linderos: Norte, portal, zaguan, caja de escalera, número uno, cuarto de aseo de señoras y porche; Sur, solarium, Este, porche cubierto por donde tiene su entrada; y Oeste, paso común sin cubrir, cuota cuatro enteros y medio por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.552, libro 197, finca 16.980. El tipo para esta subasta es de 3.000.000 de pesetas.

B) Local comercial distinguido con el número 3, situado a la derecha entrando del portal, en la planta baja de la casa señalada con el número 3. Ocupa una superficie construida de sesenta y siete metros, treinta y un decímetros cuadrados; tiene acceso propio e independiente de la común del edificio, y linda al Norte, con finca de "Toloño, S.A." destinada a jardines comunitarios y accesos y aparcamientos y con caja de ascensor y escalera; Sur, con calle Castillo San Adrian, Este, con casa propiedad de la Comunidad de Propietarios del Polígono Aiznavarra y Oeste, con portal y con cajas de portal y escalera. Cuota: tres enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2877, Libro 10, Sección 22, Folio 168, finca 372. Inscrición segunda. Sito en Castillo de San Adrian de Vitoria.

El tipo para esta subasta es de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la calle Tenerias sin número el próximo día 24 de abril y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.— Que el tipo es el 75% del señalado para la primera subasta, que fue de 4.000.000 de pesetas por cada lote.

Tercera.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 regla séptima, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado, en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Haro a 20 de febrero de 1984.

El Secretario,

### EDICTO

652

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro (La Rioja) y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco Zaragozano S.A. representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra doña María Enriqueta José Blanco Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecino de Labastida, complejo Blancal, bajo el número 143 de 1932, por medio del presente se sacan a pública subasta por segundo vez, y por término de 20 días, de las siguientes fincas:

1.— "Hereditad en el paraje de Altabaza, que mide dos mil setecientos metros cuadrados. Linda al Norte, camino vecinal, Sur, herederos de Isaac García, Este, ribazo y Oeste, camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 732 libro 86, folio 102 finca 9.631". El tipo para esta subasta es de 1.650.000 pesetas.

2.— "Hereditad secano en Alto El Rey, setenta áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda Norte, ribazo, Sur, Beatriz Suso, Oeste, herederos de Máximo Vecino y Este, Da-

niel Quintana. Inscrita al tomo 698, libro 81, folio 84, finca 8.903". El tipo para esta subasta es de 2.025.000 pesetas.

Ambas fincas están situadas en jurisdicción de Labastida (Alava)

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías sin número el próximo día 24 de abril y hora de las 11.30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndole dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.— Que el tipo es el 75% del señalado para la primera subasta que fue de 2.200.000 pesetas para la primera finca y de 2.700.000 pesetas para la segunda.

Tercera.— Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria regla séptima y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Haro, a 21 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

558

De orden de S. S.<sup>a</sup> y por haberlo así acordado, en los autos de Tercera de Dominio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Haro, con el número 176 de 1983 seguidos a instancia de don Joaquín y don Roque Ibarzábal Urquiola, vecinos de Algorta-Guecho (Vizcaya) representados por el Procurador don Cándido Sánchez Achurza contra don Feliciano Gómez Hernández, don Manuel Arrieta Rey, don Julio Martín Zurbano, don Narciso Fernández Legarda, don Gabino Barquín Suso, don José Ángel Fuesgas Alonso, don Juan Álvarez Sánchez, don José Antonio Martínez Labarga y contra "Promociones Ilaraza, S.A." se emplaza por medio de la presente a don Manuel Aller Rey mayor de edad, obrero, cuyo último domicilio fue en Bilbao calle Guecho número 9 hoy en paradero desconocido para que en el término de 9 días improrrogables comparezca en autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Manuel Aller Rey expido y autorizo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro a 10 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

##### CEDULA DE CITACION

564

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Ingreso del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 39 de 1984, sobre daños en accidente de circulación, se cita a don Monsieur Jean Michel Barde, de

24 años de edad, conductor hijo de Yvonne y Jean Jacques a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndole que, en caso de incomparencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, 15 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

#### CEDULA DE CITACION

712

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 100 de 1983, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Emile Juan Pouban, como perjudicado, a fin de que el próximo día 14 de marzo, a las 10,49 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio expresado. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, 11 de febrero de 1984.

La Secretaria Stta.,

#### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### CEDULA DE CITACION

695

Dolores Jiménez Borja, su marido Antonio y su hermana Isabel Borja Hernández, con último domicilio en Madrid, y Maria Teresa Jiménez Jiménez con último domicilio en Pamplona, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Distrito el día 27 de marzo próximo a las 11,30 horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 13 de 1984.

Y para que sirva de citación a los expresados, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 27 de febrero de 1984.

El Secretario,

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LA CORUÑA

##### EDICTO

645

Don Julian Rodríguez Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña y su partido.

Hace público que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio número 779 de 1982 que se sigue a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Alfonso López Silvarrey y don Humberto Varela Souto, éstos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de la suma de un millón cuatrocientas una mil treinta y una pesetas, para cobertura de las cuales figuran embargados como de la pertenencia de dichos demandados los bienes que se dirán, los cuales, a instancia de la parte ejecutante y según lo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta, por término de 20 días y por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo de 1984, a las once horas, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, no inferior al 25 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros. Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, subasta que ha de tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el que en tur-

no corresponda de los de Logroño, haciendo saber a los licitadores que se carece de títulos de propiedad de los bienes embargados debiendo conformarse con las certificaciones registrales, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Del demandado don Alfonso López Silvarrey:**

1.— Finca rústica denominada "Xarabal", al sitio de Bens en San Pedro de Visma. Ocupa una superficie de 3.108 metros cuadrados, valorada pericialmente en tres millones ciento ocho mil pesetas.

2.— Finca rústica denominada "Cortiña de Robeira" sita en Bens (San Pedro de Visma). Su extensión es de 2.200 metros cuadrados, valorada pericialmente en dos millones doscientas veinte mil pesetas.

3.— Finca rústica denominada "Agra do Camiño" en San Pedro de Visma, al sitio de Bens. Ocupa una superficie de 1.322 metros cuadrados, valorada pericialmente en un millón trescientas veintidos mil pesetas.

4.— Finca rústica a labradío denominada "Penanzas" al mismo sitio de Bens, en San Pedro de Visma. Su extensión es de 1.332 metros cuadrados, valorada pericialmente en un millón trescientas treinta y dos pesetas.

5.— Finca rústica denominada "Galera dos" en el mismo lugar de Bens que ocupa una superficie de 3.002 metros cuadrados, valorada pericialmente en tres millones dos mil pesetas.

6.— Finca rústica denominada "Galera uno" sita en Bens (San Pedro de Visma), de una extensión de 3.002 metros cuadrados y valorada pericialmente en tres millones dos mil pesetas.

7.— Finca rústica en el mismo lugar que las anteriores, todas en este partido judicial de La Coruña, de 1.332 metros cuadrados, valorada en un millón trescientas treinta y dos mil pesetas.

En las anteriores fincas y consiguientes valoraciones corresponde al demandado o representa en ellas un importe global de 5.106.000 pesetas.

**Bienes de don Humberto Varela Souto:**

8.— Planta sótano de 183,81 m<sup>2</sup>. sita en la casa número 38 de la Avenida de Juan Carlos I, de Logroño, inscrita al tomo 1467, folio 110, libro 560, finca 34.043, inscripción primera. Valorada la dieciochoava parte que dicho demandado representa en tal propiedad, en la suma de setecientos mil pesetas.

9.— Piso segundo, tipo B, de la casa número 64 de la calle General Vara de Rey de Logroño valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

Dado en La Coruña, a 9 de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LUGO**

**CEDULA DE CITACION**

694

A virtud de lo acordado por el Sr. D. José Rafael Pedrosa López, Juez de Distrito número 2, por prórroga de los de Lugo, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 577 de 1983 sobre daños en la circulación por medio de la presente se cita a Angel Arriete Vergara, cuyo último domicilio era Doce Ligeró número 39 primero B y actualmente en paradero desconocido para que a las doce cuarenta horas del día 9 de abril comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Avilés (Palacio de Justicia), con el fin de proceder a la cele-

bración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo sin alegar justa causa que acredite, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al arriba indicado, extendiendo la presente en Lugo a 22 de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 16 DE MADRID**

**EDICTO**

593

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.100 de 1976, se tramita juicio ejecutivo a instancia de METALURGIA SANTA ANA S.A. con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Sr. Norales Villanova, contra DON PEDRO BLANCO RUIZ DE GOPEGUI con domicilio en Herramélluri (La Rioja) sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, la finca embargada e inscrita a nombre del deudor, siguiente:

**RUSTICA:** Terreno dedicado a cereal secano en Mantilla Jurisdicción de Herramélluri y Grañón, hoja 427, propietario 69, finca 435 del Plano General de Concentración Parcelaria. Linda Norte, Carretera de Santo Domingo a Foncea; Sur, Román Leiva, Julian Blanco, Cecilio Agüero y Julian Alonso; Este, Bartolomé Alonso y finca 434 sobrante del acuerdo y Oeste, Eugenio Martínez y Cayo Ayala. Tiene una extensión de ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, correspondiendo sesenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas a Herramélluri y veintitrés áreas, veinte centiáreas a Grañón. Indivisible.

Inscrita a nombre de don Pedro Blanco Ruiz de Gopegui en concepto de privativo, al folio 121, del tomo 968, del Archivo, libro 33 de Herramélluri, finca 4.020, inscripción primera.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla cuarta planta izquierda se ha señalado el próximo día 30 de abril y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de **QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS** rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que la consignación del precio se verificará a los 3 días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.— Que la finca que se subasta conforme consta de la certificación registral expedida por el Registrador de Santo Domingo de la Calzada figura inscrita a nombre de don Pedro Blanco Ruiz de Gopegui en concepto de bien privativo, y por consiguiente, los licitadores deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora,

continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1984.  
El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO -DECANO- DE PAMPLONA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

730

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno —Decano de esta Capital, en juicio de faltas número 383 de 1983, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Pamplona a 23 de febrero de 1984.— Vistos que han sido por mí don Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 383 de 1983 contra José Luis Antoñanzas La Huerta, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Pamplona.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Antoñanzas La Huerta, con las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.”— Don Joaquín Oteiza Gamio.— Rubricado.— Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Antoñanzas La Huerta, natural de Calahorra (La Rioja) nacido el cuatro de julio de 1937, hijo de Martín y María casado, agente comercial, expido la presente que autorizo en Pamplona a 23 de febrero de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE PAMPLONA

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

723

En Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Pamplona con el número 1 de 1984 a instancia de “Babil Oneca, S.A.”, contra don Antonio Vergara Jorge, en reclamación de 27.823 pesetas por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Vergara Jorge, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, calle Rua Vieja número 69 segundo derecha y actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del improrrogable plazo de seis días, se persone en autos donde se le hará entrega de la copia de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito de Logroño, expido el presente en Pamplona a 9 de febrero de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO DE PUERTOLLANO

#### CEDULA DE CITACION

672

Juicio núm. 854/83

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas seguido por estafa, ha mandado convocar al Sr. Fiscal del Distrito y citar a las demás partes para que comparezcan con las pruebas (testigos) de que intenten valerse a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Las Cruces número 6, el día 17 de abril y hora de las 9,15, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa que dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de no-

viembre de 1955, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme al art. octavo de referido Decreto.

Y para que conste, y sirva de citación al denunciado José Luis Estevez Pérez domiciliado en calle Muro de Cervantes número 3 cuarto, hoy en ignorado paradero, y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Puertollano, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

592

Don Félix Chamarro Postigo, Oficial, en Funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 12 de 1983, sobre indemnización de daños y perjuicios, y de los que luego se hará mención, ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

“SENTENCIA.— En Soria, a 30 de enero de 1984.— El Ilmo. Sr. D. Fernando Amaya Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad de Seguros y Reaseguros “Galicia, S. A.”, con domicilio en La Coruña, calle Durán Loriga, 14, representada por el Procurador don Benito Yáñez Miranda, y asistida del Letrado don José María Alonso de Miguel, y de la otra, como demandados, doña Lucía Salinas González, mayor de edad, viuda, sus labores vecina de Rincón de Soto (La Rioja), por sí y como representante legal de su hijo menor Carlos Sáenz Salinas, como herederos de don Máximo Sáenz Medrano; Entidad Aseguradora “Previsores Reunidos, S.A.” con domicilio en Madrid, calle Martín de Valdeiglesias, 3, representados por el Procurador don Ramiro Lerma Sanz y asistidos del Letrado don José Lavilla Paris, y contra los demás posibles herederos de don Máximo Sáenz Medrano, declarados en rebeldía; sobre indemnización de daños y perjuicios; y...

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual, presentada por la “Sociedad de Seguros y Reaseguros Galicia, S.A.” y en su nombre y representación por el Procurador Sr. Yáñez, contra doña Lucía Salinas González, en su propio nombre y como legal representante de don Carlos Sáenz Salinas, ambos como herederos de don Máximo Sáenz Medrano, contra la Aseguradora “Previsores Reunidos, S.A.” y contra demás posibles herederos del citado don Máximo Sáenz Medrano, demandados éstos en rebeldía, debo declarar y declaro que dichos demandados adeudan a la actora la cantidad de quinientas treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas (538.632 pts.), importe de los daños y perjuicios causados en la carga transportada en el camión C-3.809-C, con condena a los mismos al pago solidario de dicha cantidad; y ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta sentencia que se notificará en la forma ordinaria a la actora y demandados comparecidos, y en la prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados rebeldes, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando Anaya.— Rubricada.— PUBLICACION.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha de lo que doy fe.— Félix Chamarro Postigo.— Rubricada”.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para su publicación en los BB. OO. de las provincias de Soria y La Rioja y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, libro el presente en Soria a 30 de enero de 1984.

Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de marzo de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. 4 DE ZARAGOZA**

696

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de Zaragoza.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1486/83 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del siguiente tenor literal.

“SENTENCIA.— En Zaragoza, a 23 de febrero de 1984.

El Sr. D. Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del Juicio verbal de Faltas sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, Julián Mallen Arenaz, de 44 años, hijo de Julian y de Mariana, casado, industrial natural de Biel (Zaragoza), y vecino de esta Ciudad; como perjudicado, Manuel Gaballo Filleta, en ignorado paradero; y como denunciada, Clara Luisa Martín Sanz, de 36 años, hija de José María y de Carmen, casada, sus labores, natural y vecina de Zaragoza; y, ...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Clara Luisa Martín Sanz, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Blasco.— Firmado y rubricado.

PUBLICACION.— Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.— Miguel Esteban firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Gaballo Filleta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 23 de febrero de 1984.

El Secretario,

**Magistratura de Trabajo**

**EDICTO**

740

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Javier Lucendi Frias, contra la demandada Deportes Helio (Eliodoro Fernández) en reclamación por ... he acordado citar a la demandada Deportes Helio (Eliodoro Fernández), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 4 de abril, 10,30 horas, de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Deportes Helio (Eliodoro Fernández) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el

**IV. Administración Local de La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS**

**EDICTO**

702

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al año 1983, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y dictámenes, por plazo de 15 días, para que puedan ser examinadas y formular cuantas reclamaciones y reparos sean procedentes.

Abalos, marzo de 1984.

El Alcalde,

**NOTA-ANUNCIO**

703

Corrección de errores, sobre anuncio del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, el que aparece publicado en el B.O. de La Rioja número 24 de fecha 25 de febrero, donde dice: Total en gastos 4.213.000 pts. Debe decir: 4.713.000 pts.

Abalos, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

**ANUNCIO**

705

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1983, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

**D. N. I.**

- |   |            |
|---|------------|
| 1.—Aragón Sáenz, Ana María              | 16.522.584 |
| 2.—Ausejo Gómez, María Antonia          | 16.535.741 |
| 3.—Beltrán Ruiz, Antonio                | 14.922.908 |
| 4.—Caperos Puertas, María Jesús         | 16.521.998 |
| 5.—Corral Ulecia, María Teresa          | 16.520.646 |
| 6.—Diego Aguado, María Rosario (de)     | 16.520.923 |
| 7.—Esteban Martínez, María Jesús        | 16.526.287 |
| 8.—Ferrer Santolaya, Ana Isabel         | 16.523.471 |
| 9.—Gaviria Soto, Isabel                 | 16.534.891 |
| 10.—González Manzanares, Ana Isabel     | 16.538.436 |
| 11.—González Vivanco, Begoña            | 16.530.053 |
| 12.—Hoyos Argaiiz, María Jesús          | 16.528.049 |
| 13.—Jadraque Martínez, María Sonsoles   | 16.529.644 |
| 14.—Lacalle Zamora, Gerardo Víctor      | 16.509.368 |
| 15.—Langarica Santander, María Belén    | 16.537.877 |
| 16.—Luezas Balda, José Luis             | 16.503.284 |
| 17.—Martínez Gallego, Sara              | 72.725.725 |
| 18.—Miguel Fernández, María Pilar       | 16.502.371 |
| 19.—Montalvo Laencina, María Inmaculada | 16.531.366 |
| 20.—Moya Labarta, María José            | 16.531.740 |

**ANUNCIO**

720

Aprobado por la Corporación, por el trámite de urgencia el Pliego de Condiciones de la obra de acondicionamiento de la planta primera del Hogar del Jubilado de Arnedo, se expone a público durante el plazo de 4 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para en su caso, presentar reclamaciones en este Ayuntamiento.

Arnedo, 28 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

755

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1984, aprobó inicialmente, el proyecto de adaptación y reforma del Palacio Arzobispal Argaiiz de Arnedo, para Centro Cultural, sometiéndolo a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

Arnedo, 29 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

**EDICTO**

754

Don Alfredo Villar Sancha, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos en un edificio de su propiedad, ubicado en la calle Canal, s/n de esta localidad de Camprovin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Camprovin, a 22 de febrero de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE**

**EDICTO**

738

En Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
0	Resultas ejercicios anteriores .....	313.000
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1	Remuneración del personal .....	570.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	1.150.000
3	Intereses .....	20.000
4	Transferencias corrientes .....	980.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales .....	800.000
7	Transferencias de capital .....	5.100.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>8.933.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	
0	Resultas de ejercicios anteriores .....	988.525
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
2	Impuestos indirectos .....	32.325
3	Tasas y otros ingresos .....	4.255.450
4	Transferencias corrientes .....	1.231.500
5	Ingresos patrimoniales .....	180.200
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	2.275.00
8	Variaciones de activos financieros .....	70.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>8.933.000</b>

El expediente con el acuerdo de aprobación se expone al público por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones conforme el art. 12 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Fonzaleche, a 28 de febrero de 1984.

La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**EDICTO**

751

Por don Narciso Navaridas Martínez y don Benigno Reinares Lázaro, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura por traslado de una panadería con emplazamiento en calle Manjarrés, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rev. 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

	<b>D. N. I.</b>
21.—Ogueta Sáenz, Juan Carlos	16.527.758
22.—Ojeda Tobias, María Carmen	16.536.259
23.—Clarke Pérez, Mercedes	16.541.067
24.—Olmedo Alonso, Clara Isabel	16.532.483
25.—Ollero Bañuelos, Ignacio Javier	72.775.591
26.—Palacios Escobés, Ana Isabel	16.540.664
27.—Parra Mediavilla, José Antonio	16.513.796
28.—Quintanilla Herrero, Alfredo	16.517.310
29.—Rincón Olalla, Ana Victoria	16.537.051
30.—Sáenz González, Juan Carlos	13.763.299
31.—Sáinz Angulo, Mercedes	21.424.091
32.—Sarrago Sáenz, María Begoña	16.547.178
33.—Sicilia Zorzano, María Belén	16.527.581
34.—Solar Puente, María José	16.533.604
35.—Solloa Cabezón, Víctor José	16.526.530
36.—Villaescusa Faugeras, Blanca	16.534.843
37.—Zorzano Ochoa, Amelia	16.531.722

Y por no cumplir los requisitos de la base tercera, ha sido excluido el siguiente aspirante:

1.—Martínez Casado, María Angeles	13.291.784
-----------------------------------	------------

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones durante 15 días, y después de resolver sobre las mismas, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Alberite, 24 de febrero de 1984.

El Alcalde,

---

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

EDICTO

752

Por don Angel Vallejo Vallés, se ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de actividad de cultivo de champiñón, en una nave, con emplazamiento en la parcela número 273 del polígono número 10, paraje de Eras Bajas, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde,

---

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

743

Resolución del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) por la que se aprueba y hace pública la relación de aspirantes admitidos a la Oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General afecta a los Servicios Económicos y Recaudación,

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Aguado Osuel, María José
- 2.—Beltrán Ruiz, Antonio
- 3.—Eravo Llorente, Alfonso Carlos
- 4.—Calahorra Sáinz, Eduardo
- 5.—De Diego Agudo, María Rosario
- 6.—Fernández Martínez, Manuel
- 7.—García Martín, María del Valle
- 8.—Lacalle Zamora, Gerardo Víctor
- 9.—Lázaro Eraso, Marcos M.

- 10.—León Fernández, José María
- 11.—Monge Mora, Fernando Luis
- 12.—Montero Benito, María Teresa
- 13.—Pérez-Aradros Hernández, Milagros
- 14.—Preciado Gonzalo, María Ascensión
- 15.—Ramalle Gómara, Carlos
- 16.—Rivas Ruiz, José Carlos
- 17.—Rodríguez Pinillos, Pedro Pablo
- 18.—Romeo García, María Victoria
- 19.—Sáinz Zapatero, Raimundo

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria correspondiente y en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, Art. 5.2 para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de 15 días.

Alfaro, 24 de febrero de 1984.

El Alcalde,

---

#### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

EDICTO

715

Doña Piedad Villar Sancha, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos, en esta localidad de Arenzana de Abajo, en pabellón a construir en la calle Camino del Monte, ?

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Arenzana de Abajo, a 21 de febrero de 1984.

El Alcalde,

---

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

721

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1984, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 9.442.000 pts.

Finalidad: Financiar parte de las obras del Matadero.

Plazo de amortización: 15 años (Capital semestral).

Interés trimestral.

Tipo de interés: 15,5% anual más 0,50% = 16%.

Comisión: 0,50% de apertura.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y artículo tercero de la Ley 40/1981 de 26 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama. Ayuntamiento.

Arnedo, 28 de febrero de 1984.

El Alcalde,